ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, procede la dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) a efectuar el análisis del sector del objeto del proceso de contratación, el cual corresponde a **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, Y FORTALECER LOS PROCESOS CULTURALES Y TURISTICOS DEL IMCT.**

El objeto del proceso de contratación, se derivó de la necesidad de este establecimiento público de contar con un tecnico que apoye los procesos de planeación, formulación y seguimiento de los proyectos de inversión que posea idoneidad y experiencia, habida cuenta de la ausencia de personal de planta con la que se pueda suplir dicha necesidad.

La dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) conforme al ordenamiento jurídico vigente aplicable a la etapa precontractual de los procesos de contratación, identificó después de formular el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2025, que los servicios requeridos bajo la codificación de la UNSPSC es el siguiente:

CLASE **80111600** SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL.

Siguiendo los lineamientos de la agencia nacional de contratación pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- para la elaboración de los estudios del sector para la contratación directa, establecidos en Capitulo IV de la "*Guía para la Elaboración de Estudios del Sector",* se realiza un análisis a partir de las respuesta y conclusiones a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el plazo del futuro contrato?

2. ¿Cuáles han sido las condiciones de plazo, valor y forma de pagos de contratos con objetos similares, contratados por esta entidad en otras vigencias fiscales?

3. ¿Cuáles fueron las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en otras vigencias para la celebración de los contratos similares al futuro contrato?

La respuesta a la primera pregunta es que el plazo del contrato depende de la necesidad de los servicios en la entidad contratante, pues, el desarrollo de las funciones administrativas tal como ocurren con las demás entidades de derecho público ocurren del marzo de 2025 al 30 de diciembre del 2025.

También se tienen en cuenta variables y/o condiciones de tipo técnico, presupuestal y de decisiones de autoridades administrativas locales a las cuales esta entidad debe sujetar los procesos contractuales que suple sus necesidades; una de las variables se encuentra relacionada con los recursos aprobados por el acuerdo municipal No. 001 enero de 21 de 2025, el cual modifico el acuerdo No 012 del 2024 – PRO MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO 012 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA PARA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES-; presupuesto que al tiempo es aprobado y adoptado por la junta directiva del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V), mediante resolución No 400.02.02.001-2025 de Marzo 07 del 2025.

En relación con la respuesta a la segunda pregunta, se informa que para las vigencias fiscales 2024 en lo que tiene que ver con la contratación por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) de objetos contractuales iguales o similares, sus valores y plazos, se encontró lo siguiente:

VIGENCIA	CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2024	Contrato de Prestación de Servicios PS 011 2024 400.02.01.011.2024	Asistencia técnica para los procesos culturales y turísticos del imct y fortalecerlos a través de la formulación, radicación y seguimiento de proyectos ante entidades públicas y privadas.	$9.600.000	Cuatro (04) meses

2024	Contrato de Prestación de Servicios PS 011 2024 400.02.01.034.2024	Asistencia técnica para los procesos culturales y turísticos del imct y fortalecerlos a través de la formulación, radicación y seguimiento de proyectos ante entidades públicas y privadas.	$9.600.0000	cuatro (04) meses

DATOS RELEVANTES: De la revisión de los procesos contractuales de vigencias pasadas se encontró que, las formas de pago fueron determinadas en cuotas mensuales proporcionales al valor total del contrato.

En relación con la respuesta a la tercera pregunta, se observa consultar la información de la idoneidad y experiencia de contratos anteriores, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo solicitó lo siguiente:

VIGENCIA	CONTRATO	OBJETO	FORMACION	EXPERIENCIA
2024	Contrato de Prestación de Servicios Técnicos CPS011-2024	Asistencia técnica para los procesos culturales y turísticos del imct y fortalecerlos a través de la formulación, radicación y seguimiento de proyectos ante entidades públicas y privadas.	Tecnóloga en Formulación de proyectos. $9.600.000	Experiencia relacionada de tres años con el objeto contractual.
2024	Contrato de Prestación de Servicios Técnicos CPS034-2024	Asistencia técnica para los procesos culturales y turísticos del imct y fortalecerlos a través de la formulación, radicación y seguimiento de proyectos ante entidades públicas y privadas.	Tecnóloga en Formulación de proyectos. $9.600.000	Experiencia relacionada de seis meses con el objeto contractual.

De la revisión de los procesos de vigencias pasadas en cuanto a las condiciones de idoneidad y experiencia, se observa que se han solicitado siempre experiencia relacionada con el objeto contractual, variando solamente el factor del tiempo.

Firmado en el municipio de Pradera (V), a los días diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

JULLY MARCELA DOMINGUEZ PRADO
Directora
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle